



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



RESOLUCION N° 741

BUENOS AIRES, 1 JUL 2005

VISTO el Expediente N° 7428/03 del registro de este Ministerio por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO GASTÓN DACHARY eleva el proyecto de creación de la carrera de PROFESORADO UNIVERSITARIO PARA PROFESIONALES –CICLO DE PROFESORADO-, conforme a la Resolución Rectoral N° 61 del 22 de agosto de 2003 y sus ampliatorias, Nros. 81 del 28 de agosto de 2004 y 88 del 3 de setiembre de 2004, conducente al título de PROFESOR UNIVERSITARIO EN (la disciplina correspondiente) –CICLO DE PROFESORADO-, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO GASTÓN DACHARY cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual según lo establecido por los artículos 41 y 64, inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y por el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio autorizar el desarrollo de dicho Ciclo, así como también el pertinente reconocimiento oficial y consecuente validez nacional al título propuesto.

Que el ciclo curricular de que se trata no se encontraba contemplado en el plan de acción del Instituto Universitario peticionante, motivo por el cual conforme a lo establecido por el artículo 16 del Decreto N° 576/96, se recabó la intervención de la COMISION NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA la que, mediante Resolución CONEAU N° 140/04 ha emitido informe favorable sobre la incorporación de la carrera propuesta al plan citado.

Que en el proceso de evaluación de la carrera citada, se requirió la opinión del CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS y la de una experta en la materia, quien señaló algunas observaciones al proyecto, las que fueron consideradas por el Instituto Universitario referido.

Que por tratarse de un Ciclo de Profesorado articulado con carreras de Nivel Superior Universitario y no Universitario, para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la



"2005 - Año de homenaje a Antonio Bern



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 741

correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que si en el futuro del título mencionado fuera incluido en la lista que prevé el artículo 43 de la Ley N° 24.521, deberá adecuarse a las exigencias que se establezcan para esos casos, por lo cual la autorización y el reconocimiento oficial que se otorgan quedan sujetos a tal condicionamiento.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la debida intervención.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento del Ciclo de Profesorado aludido y el correspondiente reconocimiento oficial al título ya enunciado a expedir por el INSTITUTO UNIVERSITARIO GASTÓN DACHARY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233 y por los Decretos Nros. 1343 del 24 de octubre de 2001, 1366 del 26 de octubre de 2001, 1454 del 8 de noviembre de 2001 y 355 del 21 de febrero de 2002.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO GASTÓN DACHARY la creación y funcionamiento de la carrera de PROFESORADO UNIVERSITARIO PARA PROFESIONALES –CICLO DE PROFESORADO- cuyo plan de estudios y duración de la respectiva carrera se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR UNIVERSITARIO EN (la disciplina correspondiente) –CICLO DE PROFESORADO-, a expedir por el INSTITUTO UNIVERSITARIO GASTÓN DACHARY.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 2º, queda sujeto a las



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni" 185



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplir, en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores del título de PROFESOR UNIVERSITARIO EN (la disciplina correspondiente) -CICLO DE PROFESORADO-, a las propuestas por el Instituto Universitario como alcances del "título" que se incorporan en el Anexo II de esta Resolución, con las limitaciones establecidas en el artículo precedente.

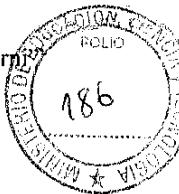
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 741

Daniel E. FILMUS  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



"2005 - Año de homenaje a Antonio Bernardo



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

741

#### ANEXO I

### INSTITUTO UNIVERSITARIO GASTÓN DACHARY

Carrera: PROFESORADO UNIVERSITARIO PARA PROFESIONALES -CICLO DE PROFESORADO-

#### REQUISITOS DE INGRESO:

##### Condiciones generales:

Profesionales egresados de instituciones universitarias oficiales u oficialmente reconocidas, de carreras que se inscriban en el área disciplinaria que comprende el INSTITUTO UNIVERSITARIO GASTÓN DACHARY, o áreas temáticas que son objeto de estudio en la Institución y no serán admitidos aspirantes cuyas áreas disciplinarias no se correspondan con ninguna de dichas áreas, conforme a los términos de la Resolución Rectoral N° 088/04.

Para que un aspirante sea admitido, deberá poseer un título de una carrera de grado de nivel universitario o superior no universitario cuyo plan de estudios cumpla con las siguientes condiciones:

1. La duración total debe ser de 4 (CUATRO) o más años de estudios.
2. La carga horaria total de la carrera cursada deberá ser de 2.600 (DOS MIL SEISCIENTAS) horas cátedra o superior.

##### Condiciones particulares:

Constituir "Comisiones de admisión" para las distintas áreas temáticas, cada una de las cuales estará conformada por: el Secretario Académico, el Director de Formación y Perfeccionamiento Docente, el Director de Departamento que corresponda y el Jefe de Asignatura de Áreas afines correspondiente, las que se deberán expedir sobre la admisibilidad del aspirante en virtud del título de origen y sobre la denominación del título a otorgar, en aquellos casos no previstos en el punto a) de la Resolución Rectoral mencionada.

TÍTULO DE ORIGEN	ÁREA DE ASIGNATURAS AFINES RELACIONADA	TÍTULO A OTORGAR
Contador Público Licenciado en Administración Licenciado en Comercio Internacional Licenciado en Comercialización Licenciado en Economía (o equivalentes)	Área de Ciencias Administrativas y Económicas	Profesor Universitario en Ciencias Económicas y Empresariales

*[Handwritten signatures and initials over the bottom left corner of the table]*



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



741

RESOLUCION N°

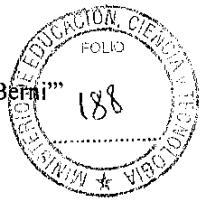
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

TÍTULO DE ORIGEN	ÁREA DE ASIGNATURAS AFINES RELACIONADA	TÍTULO A OTORGAR
Ingeniero en Sistemas Licenciado en Sistemas Ingeniero en Informática Licenciado en Informática Ingeniero en Computación (o equivalentes)	Área de Informática y Sistemas	Profesor Universitario en Informática
Abogado Profesor en Ciencias Jurídicas	Área de Ciencias Jurídicas	Profesor Universitario en Ciencias Jurídicas
Licenciado en Matemáticas Profesor en Matemáticas (terciario) (o equivalentes)	Área de Matemáticas	Profesor Universitario en Matemáticas
Licenciado en Turismo Licenciado en Hotelería Profesor Superior en Turismo (o equivalentes)	Área de Turismo y Hotelería	Profesor Universitario en Turismo
Ingeniero	Área de Tecnologías Aplicadas	Profesor Universitario en Tecnología
Psicopedagogo Licenciado en Psicopedagogía	Área Pedagógica	Profesor Universitario en Psicopedagogía

Por no tener correspondencia con las áreas de estudio del INSTITUTO UNIVERSITARIO GASTÓN DACHARY, no se admitirán los siguientes títulos, ni aquellos que no sean abordados en las carreras de la Institución:

Títulos que no serán admitidos
Médico
Licenciado en Kinesiología
Licenciado en Fisiología
Licenciado en Ciencias Químicas
Bioquímico
Farmacéutico
Odontólogo
Licenciado en Fonoaudiología
Licenciado en Nutrición

*Asunción*  
*27/11/2005*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

741

Títulos que no serán admitidos
Licenciado en Enfermería
Licenciado en Biología
Licenciado en Biotecnología
Veterinario
Licenciado en Veterinaria
Licenciado en Criminalística
Licenciado en Comunicación Social
Licenciado en Seguridad
Licenciado en Comunicación Social
Licenciado en Periodismo
Licenciado en Dirección y Producción Cinematográfica – TV
Licenciado en Artes
Licenciado en Producción y Realización Audiovisual
Licenciado en Música
Licenciado en Educación Musical
Licenciado en Composición
Arquitecto
Licenciado en Diseño Gráfico
Diseñador Gráfico
Diseñador en Comunicación Visual
Licenciado en Sociología
Sociólogo
Profesor de Nivel Terciario en Biología
Profesor de Nivel Terciario en Química

**PLAN DE ESTUDIOS**

**Ciclo único**

**Primer año**

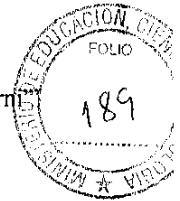
**Primer Cuatrimestre**

P-A2	Sociedad Cultura y Pedagogía – Taller Int. I(anual)2 hs.	—
P-A1	Problemática Filosófica	4 hs.
P-A3	Psicología y Cultura del Sujeto	4 hs.

**Correlativas**



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

741

P-D1 Problemática de la Didáctica y el Currículum 4 hs. —

**Talleres**

C-T1 Taller de Informática 4 hs. —

Carga Horaria total del Cuatrimestre 18 hs.

**Segundo Cuatrimestre**

**Correlativas**

P-A2 Sociedad Cultura y Pedagogía(anual) 2 hs. —

P-O1 Política Org. y Gestión del Sist. Educ.

Taller Int. II 4 hs. —

P-D2 Didáctica y el Curr. p/EGB3 y  
Polim. – Taller Int. III 8 hs.<sup>(1)</sup> P-D1

P-A5 Seminario de Investigación Social y Educativa 6 hs.<sup>(2)</sup> —

Carga Horaria total del Cuatrimestre 20 hs.

Segundo año

**Tercer Cuatrimestre**

**Correlativas**

P-O2 Política Organización y Gestión de la  
Educ. Superior 4 hs. P-O1

P-D3 Didáctica y Currículum para el Nivel Superior 8 hs.<sup>(3)</sup> P-D3

**Talleres**

C-T3 Taller de Recursos Informáticos en la Docencia 4 hs. C-T1

Carga horaria total del cuatrimestre 16 hs.

- (1) De las 8 hs semanales (120 hs. cuatrimestrales), 60hs. en el cuatrimestre corresponde a la práctica como trabajo de campo
- (2) De las 6 hs semanales (90 hs. cuatrimestrales), 30hs. en el cuatrimestre corresponde a la práctica como trabajo de campo
- (3) De las 8 hs semanales (120 hs. cuatrimestrales), 30hs. en el cuatrimestre corresponde a las práctica como trabajo de campo

Aprobando las materias de los tres cuatrimestres se obtiene la formación docente del área de su profesión:

PROFESORADO UNIVERSITARIO EN ...-CICLO DE PROFESORADO-	
Cuatrimestres:	3
Materias:	11



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

741

Anuales:	1
Cuatrimestrales	8
Talleres:	2
Carga horaria del Título	<b>2.600 hs.</b>
Base	
Hs. Cátedras: <sup>(1)</sup>	<b>810 hs.</b>
Trabajo Final	120 hs.
<b>CARGA HORARIA TOTAL</b>	<b>3.530 hs.</b>
Trabajo final: <sup>(2)</sup>	<b>Informe de Investigación</b>

(1) Calculadas para cuatrimestres de 15 semanas de duración.

(2) El Informe de Investigación se construirá a partir del Seminario de Investigación y de las prácticas de la enseñanza, constituyéndose en el análisis de la propia práctica, tomando como insumos los aportes de la investigación-acción. El Director de Formación y Perfeccionamiento Docente determinará las características y normas de aprobación del mismo, siendo su profundidad, en todos los casos, acorde al nivel del título a recibir.

**Título:**

**PROFESOR UNIVERSITARIO EN (la disciplina correspondiente) –CICLO DE PROFESORADO-**



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni" 191



RESOLUCION N°

741

## ANEXO II

### ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR UNIVERSITARIO EN (la disciplina correspondiente) –CICLO DE PROFESORADO- PROPUESTOS POR EL INSTITUTO UNIVERSITARIO GASTÓN DACHARY

- Planificar, conducir, evaluar procesos de enseñanza aprendizaje, y participar en la elaboración de Proyectos educativos de distinta naturaleza y alcance en el marco de su ámbito de injerencia.
- Ejercer la docencia en la disciplina de su incumbencia, en el tercer ciclo de la Educación General Básica y en el nivel Polimodal así como en la Educación Superior No Universitaria y Universitaria.
- Diseñar, implementar y utilizar la investigación como herramienta para la mejora de la práctica educativa.